

Bolívar, 12 de diciembre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8894/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3037/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “*Miguel L. Capredoni*”, suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 02 días del mes de Septiembre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **SubCrio. Paola GOMEZ, DNI N° 30.140.497**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante “EL MINISTERIO”, resuelven celebrar la presente “ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL”, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 23 de Enero de 2024, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2024.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 “Régimen de Policía Adicional”, y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Septiembre y 1° de Octubre del corriente, conforme Nota N° 29874701/2024 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

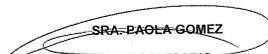
Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de “EL CONVENIO”, a partir del día 1° de Septiembre y 1° de Octubre del corriente.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modificase la CLAUSULA TERCERA del Convenio la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de Pesos Tres mil sesenta y cinco con 88/100 (\$3.065,88) la hora, a partir del 1° de Septiembre de 2024 y en Pesos Tres mil ciento setenta y seis con 36/100 (\$3.176,36) la hora, a partir del 1° de Octubre de 2024".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo irrdicado.


SRA. PAOLA GOMEZ
SUBCOMISARIO


SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.